

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 183 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 20 NOV. 2009

VISTOS:

Las Cartas N°s 49 y 51-2009/CD de fechas 07 y 13 de agosto de 2009, respectivamente, emitidas por el Contratista; los Informes N°s 532 y 533-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de setiembre de 2009, emitidos por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 72-2009-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 26 de octubre de 2009, emitido por el Locador de Liquidación de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1595-2009-GRC/GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1492-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de noviembre de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 10 de Noviembre de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Informe N° 21-2009-GRC/GRI-OC/BMAC de fecha 12 de noviembre de 2009, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

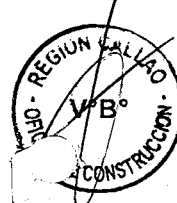
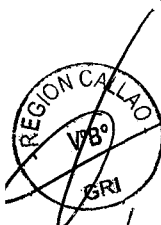
CONSIDERANDO:

Que, la Entidad realizó la convocatoria de la Negociación Directa derivada de la Licitación Pública Local LPL N° 008-2008-OEI-GRC para la contratación de los servicios de ejecución de las siguientes obras: **Ítem. 01: Obra "Construcción de la I.E.I. N° 120 Las Casuarinas Pachacutec Ventanilla-Callao"** por el valor referencia de S/.1,249,528.60 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 Nuevos Soles), e **Ítem. 02: Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro - Ventanilla - Callao"** por el valor referencial de S/.2'388,698.53 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 53/100 Nuevos Soles);

Que, el 29 de Setiembre de 2008 la Comisión Especial de la Entidad otorgó la Buena Pro al postor CONSORCIO DIVINO para que ejecute las referidas obras; y el 26 de noviembre de 2008 la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución del **Ítem. 01 Obra: "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao"** y el **Ítem. 02: Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro - Ventanilla - Callao"**, por la suma de S/.1,249,528.60 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 Nuevos Soles) y S/.2'388,698.53 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 53/100 Nuevos Soles), respectivamente, ambas bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por el Ítem. 01 y ciento sesenta y cinco (165) días calendario por el Ítem. 02; resultando la suma total de S/.3'638,227.13 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 13/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la ejecución de ambas obras;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 161-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de diciembre de 2008, entre otros, se aprobó la Addenda Aclaratoria N° 01 al Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao por las consideraciones expuestas en los considerandos de dicha resolución;

Que, respecto al **Ítem 01: Obra "Construcción de la I.E.I. N° 120 Las Casuarinas Pachacutec Ventanilla-Callao"** del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, la Entidad entregó al Contratista el terreno en donde se ejecutará la obra, previa verificación que no existe inconveniente para el inicio de los trabajos materia del contrato, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 11 de



diciembre de 2008; que en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 07 de enero del 2009, se dejó constancia que la Entidad canceló al Contratista el Adelanto en Efectivo mediante Comprobante de Pago N° 010017 de fecha 06 de enero de 2009, por lo que el inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del 07 de enero de 2009 y culminó el 06 de mayo de 2009, conforme dejó constancia el Supervisor de la Obra, en el Asiento N°174 del Cuaderno de Obra;

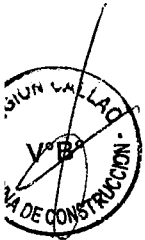
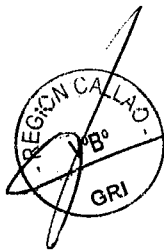
Que, a través del Acta de Constatación Física de fecha 05 de junio de 2009, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra formularon diversas observaciones a la ejecución de la obra y otorgaron al Contratista el plazo de doce 12 días calendario para que cumpla con subsanarlas, las que fueron subsanadas el 26 de junio de 2009 cuando la Comisión de Recepción de Obra, recepcionó la obra, previa verificación que los trabajos se han realizado en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico, Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.;

Que, mediante Informe N° 533-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de setiembre de 2009, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del **Ítem. 01: Obra "Construcción de la I.E.I. N° 120 Las Casuarinas Pachacutec – Ventanilla -Callao"**, informando que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/.1'222,034.30 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Treinta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 49-2009/CD de fecha 07 de agosto de 2009, recepcionada por la Entidad el mismo día, el Contratista presenta la liquidación de la obra correspondiente al Ítem:01, con los cálculos y parte de la documentación sustentatoria, dentro del plazo que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM, vigente a la fecha de la contratación, que arroja un saldo a su favor de S/.142,474.33 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; que mediante Facsimil N° 052-2009-GRI-OC de fecha 04 de setiembre de 2009, la Entidad dio respuesta al Contratista comunicándole las observaciones a su liquidación y que será formalizado a través de un resolutivo;

Que, mediante el informe de Vistos, el Locador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción informa que ha revisado la documentación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto de la **Obra "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, y la liquidación presentada por el Contratista, de lo que concluye que en dicha liquidación solo consigna correctamente el monto del contrato en la suma de S/. 1'249,528.60 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 60/100 Nuevos Soles), pero contiene errores en tanto que ha determinado la suma de S/.21,000.12 (Veintiún Mil con 12/100 Nuevos Soles) incluido IGV por el reajuste de precios, cuando por este concepto corresponde S/.18,712.80 (Dieciocho Mil Setecientos Doce con 80/100 Nuevos Soles); además, ha determinado la suma de S/.78,974.72 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses por la demora en el pago del Adelanto Directo, cuando este concepto no lo solicitó dentro del plazo de quince (15) días a que hace referencia el último párrafo del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; por todo ello el Contratista ha determinado una Inversión Autorizada de S/.1'364,508.63 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 63/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un monto pagado de S/.1'222,034.30 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Treinta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que obtiene un saldo a su favor de S/.142,474.33 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, finalmente el Locador de Liquidaciones recomienda la aprobación de la nueva liquidación que elaboró, la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 1'268,241.40 (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV y el reintegro de S/.18,712.80 (Dieciocho Mil Setecientos Doce con 80/100 Nuevos Soles); y un MONTO PAGADO de S/.1'222,034.30 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Treinta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV, de lo que resulta un saldo a favor del Contratista de S/.46,207.10



(Cuarenta y Seis Mil Doscientos Siete con 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV y la suma de S/.262.62 (Doscientos Sesenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses por la demora en el pago de valorizaciones, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente resolución;

Que, para el pago del referido saldo a favor del Contratista se estableció, según el Cuadro Habilitador del Presupuesto, afectar dicho saldo a cargo de las Fuentes de Financiamiento: RB. 00 y 13, las sumas de S/.0.30 y S/.27,495.79, respectivamente; y con la Cobertura Presupuestal de S/.18,712.00 otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el Informe N°1492-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de noviembre de 2009, que fue remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 1595-2009-GRC/GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2009, para la liquidación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao respecto del **Ítem. 01: Obra "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, se obtiene la cobertura presupuestal total de S/.46,208.09, para cubrir el pago de la referida obligación;

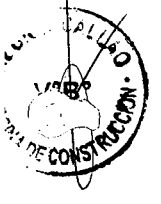
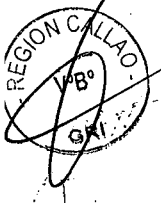
Que, respecto **Ítem. 02: Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla - Callao"** del Contrato N°001-2008-Gobierno Regional del Callao, la Entidad entregó al Contratista el terreno donde se ejecutará la obra, mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 11 de diciembre de 2008, previa verificación que no existe inconveniente para el inicio de los trabajos correspondientes; asimismo, canceló al Contratista el Adelanto en Efectivo mediante Comprobante de Pago N° 010016 de fecha 06 de enero de 2009, conforme consta en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra; por lo que el inicio de la obra se contabiliza a partir del 07 de enero de 2009 hasta el 20 de junio de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 001 por diez (10) días calendario del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto a la ejecución de la obra del Ítem. 02, por causas no imputable al Contratista y sin reconocimiento de mayores gastos generales; asimismo, autorizó la suscripción de la Addenda N° 02 del referido Ítem., precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 30 de junio de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de julio de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 002 por veinticinco (25) días calendario del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto a la ejecución de la obra del Ítem. 02, por causas no imputable al Contratista y sin reconocimiento de mayores gastos generales; asimismo, autorizó la suscripción de la Addenda N° 03 del referido Ítem, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 25 de julio de 2009; fecha en que efectivamente culminó la ejecución de la obra conforme figura en el Asiento N° 146 en donde el Supervisor de Obra dejó constancia que la obra ha sido culminada en un cien por ciento (100%);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 11 de junio de 2009, la Entidad declaró improcedente el Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Contratista respecto de la obra el ítem. 02 del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante **Acta de Constatación Física** de fecha 24 de agosto de 2009, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra formularon observaciones a la ejecución de la obra del Ítem. 02, por lo que otorgaron al Contratista el plazo de veinte (20) días calendario para que cumpla con subsanarlas; las que fueron subsanadas cuando la Comisión de Recepción de Obra recibió la **Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla -Callao"**, previa verificación que los trabajos se han realizado en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico, Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.;



Que, mediante Informe N° 532-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de setiembre de 2009, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del **Ítem. 02: Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla – Callao"**, señalando que el monto pagado al Contratista asciende a S/. 2'371,079.77 (Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setenta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 51-2009/CD de fecha 13 de octubre de 2009, recepcionada el 15 de octubre de 2009, el Contratista presenta la liquidación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del Ítem. 02, dentro del plazo que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM, vigente en la fecha de la contratación; con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/.59,868.54 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante el informe de Vistos el Locador Liquidaciones de la Oficina de Construcción informa que ha revisado la documentación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del Ítem. 02; asimismo, señala haber revisado la Liquidación presentada por el Contratista, y concluyen que el Contratista ha incurrido en error al efectuar el cálculo del IGV del monto contractual y del reintegro, por lo que determina una Inversión Autorizada de S/. 2'430,948.31 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 31/100 Nuevos Soles), cuando correctamente corresponde la suma de S/.2,429,743.03 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y respecto al Monto Pagado el Contratista no discrepa con la cantidad determinada en el Cuadro de la Liquidación Financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

Que, asimismo, el Locador de Liquidaciones informa que ha elaborado una nueva liquidación que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/.2,429,743.03 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles) incluido IGV y un reintegros por la suma de S/.41,044.50 (Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), y un MONTO PAGADO de S/. 2'371,079.77 (Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setenta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles) incluido IGV; de lo que resulta un saldo a favor del Contratista de S/. 58,663.26 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles); incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente Resolución;

Que, para el pago del saldo a favor del Contratista se estableció, según el Cuadro Habilitador de Presupuesto, afectar dicho saldo a cargo de las Fuentes de Financiamiento: RB 00, 13 y 18 por las sumas de S/.3,495.80, S/.882.04 y S/.8,542.00, respectivamente; y con la Cobertura Presupuestal de S/.45,745.00 otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el Informe N°1492-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de noviembre de 2009, que fue remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 1595-2009-GRC/GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2009, para la liquidación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del **Ítem. 02: Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro – Ventanilla – Callao"**, se obtiene la cobertura presupuestal total de S/.58,664.84, para cubrir el pago de la referida obligación;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del Ítem. 01: Obra "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao", de fecha 26 de noviembre de 2008, suscrito con el contratista CONSORCIO DIVINO, que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente de S/.1'268,241.40 (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un MONTO PAGADO de S/.1'222,034.30 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Treinta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV; de lo que resulta un saldo a favor del Contratista la suma de S/.46,207.10 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Siete con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por la ejecución de la citada obra, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Contratista CONSORCIO DIVINO; la suma de S/.46,207.10 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Siete con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de pago por la ejecución de la Obra "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 120 Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla - Callao", correspondiente al Ítem. 01 del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el artículo tercero de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							MONTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	22	047	0010	2.018461	2.004547	00001	00	001	2	6	2	2	2	2	0.30
								13	001	2	6	2	2	2	2	27,495.79
								18	003	2	6	2	2	2	2	18,712.00
															Total	46,208.09

Nemo: 0139

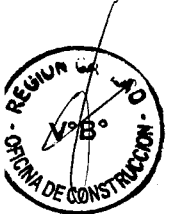
ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar, la liquidación del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao, respecto del Ítem: 02 Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro - Ventanilla - Callao", de fecha 26 de noviembre de 2008, suscrito con el contratista CONSORCIO DIVINO, que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/.2'429,743.03 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un MONTO PAGADO S/. 2'371,079.77 (Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setenta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles) incluido IGV; de lo que resulta un saldo a favor del Contratista de S/.58,663.26 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Contratista CONSORCIO DIVINO; la suma de S/. 58,663.26 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de pago por la ejecución de la Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 5141 Divino Maestro - Ventanilla - Callao", correspondiente al Ítem. 02 del Contrato N° 001-2008-Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el artículo tercero de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							MONTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	22	047	0010	2.018518	2.004547	00001	00	001	2	6	2	2	2	2	3,495.80
								13	001	2	6	2	2	2	2	882.04
								18	003	2	6	2	2	2	2	45,745.00
															Total	58,664.84

Nemo: 0140



ARTÍCULO SETIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite

Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. **HERNAN TEJADA SALINAS**
Gerente Regional de Infraestructura (e)

